



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0111-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, 06 DIC. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

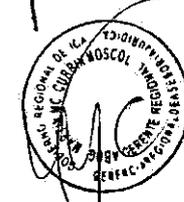
Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero del 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.4. "Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la citada resolución";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0053-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de setiembre de 2018, se designó al Abog. Epifanio Segundo Sotomayor García en el cargo de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Carta S/N-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, el Abog. Epifanio Segundo Sotomayor García, presentó su renuncia al cargo de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, por motivos personales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos





# Gobierno Regional de Ica



Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

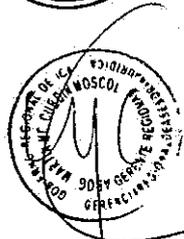
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aceptar** la renuncia del Abog. Epifanio Segundo Sotomayor García, al cargo de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, quien prestará servicios hasta el 06 de diciembre del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (G)